



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 28 de mayo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 061-2013-GSP/MDJCC-A de fechas 17 de mayo del presente año, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía que mediante acto administrativo, se ordene la incineración de los útiles escolares decomisados de la distintas casas comerciales y librerías de la ciudad de Aucayacu, en el Operativo que se realizó el día 05 de marzo del 2013, en coordinación con la Fiscalía Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa, personal de la Salud y Policías Municipales, levantándose las actas General de Decomiso correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, la Gerente de Servicios Públicos Abog. Olivia Consuelo Peña Eugenio, mediante Informes N° 061-2013-GSP/MDJCC de fechas 17 de mayo de 2013, solicita ante Despacho de Alcaldía que mediante acto administrativo, se ordena la incineración de los útiles escolares decomisados de la distintas casas comerciales y librerías de la ciudad de Aucayacu, los mismos que se encontraban con fechas vencidas, en el Operativo que se realizó el día 05 de marzo del 2013, en coordinación con la Fiscalía Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa, personal de la Salud y Policías Municipales, levantándose las actas General de Decomiso correspondientes;

Que, el párrafo primero y segundo del artículo 48° (**DECOMISO Y RETENSIÓN**) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, preceptúa a la letra lo siguiente: “La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley, previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público; asimismo, las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Asesoría





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Jurídica, Secretaria General, y demás Unidades Orgánicas correspondientes y las facultades conferidas en los artículos 20° e inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCINERAR de los útiles escolares decomisados de la distintas casas comerciales y librerías de la ciudad de Aucayacu, en el Operativo que se realizó el día 05 de marzo del 2013, en coordinación con la Fiscalía Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa, personal de la Salud y Policías Municipales, levantándose las actas General de Decomiso correspondientes, conforme al Informe N° 061-2013-GSP/MDJCC, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente a la Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia Municipal, actuando conforme lo preceptúa el párrafo segundo del artículo 48° (**DECOMISO Y RETENSIÓN**) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE con las formalidades establecida en ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo, **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelen S. Claudio Tapia
Alfeg. Madelen S. Claudio Tapia
ALCALDESA

